

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Mi Refugio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISMAEL CABILDO CAMACHO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA MI REFUGIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA MI REFUGIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Tamaulipas número 103, esquina con Querétaro, Colonia México, Las Choapas, Veracruz, C. P. 96980.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Tamaulipas número 103, esquina con Querétaro, Colonia México, Las Choapas, Veracruz, C. P. 96980, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda personay hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ismael Cabildo Camacho.

VI.- Relación de asociados: Ismael Cabildo Camacho, María de Jesús Ovando Gutiérrez, Daysame Yomira Cabildo Ovando, Nancy Velázquez Maldonado, Teresa Jiménez Torres, Sara Hernández Cervantes, Alejandra Gómez Mancilla y Martha Patricia Campos García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ismael Cabildo Camacho, Presidente; María de Jesús Ovando Gutiérrez, Secretaria; y Daysame Yomira Cabildo Ovando, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Ismael Cabildo Camacho, Alejandro Reyes Vega, José Luis Cabildo Ovando, Juilán Lara Mayo, María de Lourdes Martha Díaz Enríquez y Josefát Hernández Ruiz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Scientology Cienciología Ciudad de México Centro para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Scientology Cienciología de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE SCIENTOLOGY CIENCIOLOGIA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE SCIENTOLOGY CIENCIOLOGIA CIUDAD DE MEXICO CENTRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE SCIENTOLOGY CIENCIOLOGIA CIUDAD DE MEXICO CENTRO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE SCIENTOLOGY CIENCIOLOGIA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Puebla número 31, Colonia Roma, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Puebla número 31, Colonia Roma, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar, difundir, promover, realizar, desarrollar y propiciar los servicios religiosos, ceremonias, credo, doctrina, fundamentos teologales, escrituras, símbolos, metas, factores y axiomas de Scientology (Cienciología), a fin de buscar la libertad espiritual y alcanzar la salvación mediante la ampliación del estado de conciencia espiritual del individuo...".

IV.- Representante: Marco Antonio Tovar Hernández.

V.- Relación de asociados: Marco Antonio Tovar Hernández, Erick Barrera Santamaría, Iván Barrera Santamaría y Adriana González Briones.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Tovar Hernández, Presidente; Erick Barrera Santamaría, Secretario; e Iván Barrera Santamaría, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Adriana González Briones.

IX.- Credo Religioso: Cienciología.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Red de Iglesias Dunamis Poder para Vivir, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SERGIO ALFREDO VARGAS ROSAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA RED DE IGLESIAS DUNAMIS PODER PARA VIVIR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RED DE IGLESIAS DUNAMIS PODER PARA VIVIR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Fray Antonio Marchena número 95, Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Fray Antonio Marchena número 95, Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53300, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Misión y la Visión que el SEÑOR JESUCRISTO ha encomendado a su Iglesia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Sergio Alfredo Vargas Rosas, María Alejandra Pérez Vargas y/o Gloria María Ramírez Álvaro.

VI.- Relación de asociados: Sergio Alfredo Vargas Rosas, María Alejandra Pérez Vargas y Gloria María Ramírez Álvaro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Alfredo Vargas Rosas, Presidente; María Alejandra Pérez Vargas, Secretaria; y Gloria María Ramírez Álvaro, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Sergio Alfredo Vargas Rosas, María Alejandra Pérez Vargas y Gloria María Ramírez Álvaro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

AVISO por el que se notifica la reanudación de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOEL RUIZ RAMOS, Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, inciso C, fracción VI, 69, 70, fracciones I y IV, y 101, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como 4 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, a través del cual la Secretaría Técnica suspendió los plazos y términos antes señalados, por tratarse de un caso de fuerza mayor y estar debidamente fundado y motivado, y

Que toda vez que se cuenta con las condiciones necesarias para reanudar los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en especial a quienes realizan trámites ante dicho órgano administrativo desconcentrado, y a efecto de otorgar certeza jurídica a la ciudadanía, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

PRIMERO.- La Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, declara el término del estado de suspensión y notifica la reanudación de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se lleva a cabo ante la misma, de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El cómputo de los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que fueron suspendidos por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del año 2017, se reanudará a partir del día en que surta efectos legales el presente acuerdo.

TERCERO.- Las actuaciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas que se realizaron en términos del artículo tercero del Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, surtirán todos los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.- El Secretario Técnico de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, **Joel Ruiz Ramos**.- Rúbrica.